



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, agosto diecisiete (17) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00057-00.
PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: HONNER TOBIAS CONTRERAS BAUTISTA.
DEMANDADA: ANA RUTH VASQUEZ CLAVIJO.

Vista la contestación de la demanda y la nota secretarial que antecede, en aras de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del presente proceso, en especial al derecho a tener una verdadera identidad, y dado el carácter especial y preferente de los procesos de filiación de menores de edad, esta titular al ser competente como directora del proceso con el fin de realizar los trámites judiciales a que haya lugar en defensa de aquellos y dando especial cumplimiento a la Ley 721 de 2001 y Artículo 386 del C.G.P, FIJESE el día Veinticuatro (24) de Agosto de 2022, a las Nueve (9:00) de la mañana, como fecha para practicar las pruebas de ADN a las partes intervinientes en este proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, esto es, a la señora ANA RUTH VASQUEZ CLAVIJO, al señor HONNER TOBIAS CONTRERAS BAUTISTA y a los menores, MARIA CONTRERAS VASQUEZ, HORIANA CONTRERAS VASQUEZ Y CEBASTIAN CONTRERAS VASQUEZ, lo que se comunicará a Medicina Legal (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, para lo de su competencia. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

P. IMPUG. PATERNIDAD.
RADICADO: 2022-00057-00

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4313c5f55c86b8903cbfed5b6960ab7094f6a0faafeb40c105c33c2acf63c0fd**

Documento generado en 17/08/2022 09:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>